CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:39 AM

PROYECTO DE LEY N° .....

LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE ÁREAS DE TIERRAS AGRÍCOLAS ADYACENTES Y PERIFÉRICAS A ZONAS URBANAS.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE ÁREAS DE TIERRAS AGRÍCOLAS ADYACENTES Y PERIFÉRICAS A ZONAS URBANAS.

Artículo 1°. - Objeto y finalidad de la Ley.

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar áreas intangibles las tierras agrícolas adyacentes y periféricas a zonas urbanas, con la finalidad de proteger y conservar las tierras agrícolas adyacentes y periféricas a zonas urbanas.

Artículo 2°. - Declaratoria de intangibilidad para la conservación y protección de terrenos de cultivos agrícolas.

Se declara la intangibilidad, de áreas de tierras agrícolas periféricas y adyacentes a zonas urbanas con crecimiento poblacional expansivo, que están en producción, en descanso, en reserva, eriazas, habilitadas, con pastos o bosques naturales y/o cualquiera fuese la condición.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES Y DEROGATORIAS.

PRIMERO. - Reglamentación.

Se encarga, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, elaborar la reglamentación de la presente ley en un plazo de noventa (90) días calendarios, después de su publicación el diario oficial El Peruano.

SEGUNDO. - Geolocalización

Se encarga, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con las Direcciones Regionales de Agricultura, la identificación mediante geolocalización

los terrenos agrícolas, en las diversas zonas adyacentes y periféricas de las zonas urbanas, inmersas con crecimiento poblacional, para su protección e intangibilidad.

TERCERO. - Regulación de del crecimiento urbano.

Se encarga, a la Presidencia de Consejo de Ministros, la conformación de una comisión especial bajo la rectoría del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la elaboración de la reglamentación para la aplicación de la presente ley y se determine el crecimiento vertical de las urbanizaciones a nivel nacional y se identifica espacios no aptas para la producción agrícolas para destinar futuras urbanización o ciudadelas que no colisiones con tierras donde pueden ser destinadas a producción agrícola.

CUARTO. – Derogatoria.

Derogase todas las disposiciones que se opongan al objeto y finalidad de la presente disposición legal.

Lima, abril del 2024

Waldemar Cerrón

Margot Palacios Vocera

SEGUNDO T. MONTALVO CUBAS.

Isaac Mita Alanoca

Margot Palacios

Elsa Cruz Mamani

Maria Agüero Gutierrez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La contaminación ambiental y sus impactos ante el crecimiento de zonas urbanas, es un fenómeno natural debido al crecimiento de la población. Por lo tanto, se debe gestionar previa planificación, para evitar y contrarrestar el impacto ambiental será negativo.

El crecimiento demográfico, por definición, es un concepto multifacético que tiene impactos ambientales contingentes que se manifiestan principalmente en una contaminación excesiva de la tierra, el agua y el aire, acompañada de un crecimiento demográfico desorganizado (sin planificación territorial), lo que resulta en impactos ambientales incontrolables. En los últimos periodos se han producido en nuestra sociedad cambios sociales drásticos, cuyo resultado es el fenómeno de la migración de la población del campo a las ciudades.

Los hechos anteriores muestran que los seres humanos necesitan tomar medidas racionales y responsables para proteger la biodiversidad, la tierra, el agua, el aire y otros componentes de la vida.

Por otro lado, las autoridades deben actuar de acuerdo con el marco legal existente que prioriza el respeto por los recursos hídricos y agrícolas en el uso de acceso a cuencas, uso de suelo, contaminación del aire, etc., incluyendo evaluaciones de impacto ambiental en curso, planes de desarrollo urbano, aprobaciones urbanísticas, entre otros procesos.

Nuestra realidad local claramente está experimentando cambios no planificados en el uso de la tierra debido al crecimiento de la población, particularmente en áreas periurbanas. Esto conlleva a una gran pérdida de tierras productivas y áreas de ecosistemas importantes para las interacciones biológicas.

Uno de los aspectos más importantes de nuestra región es la red comercial para la venta de terrenos residenciales (subsidios de suelo). No hay suficientes instalaciones sanitarias básicas, tratamiento de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales domésticas, donde existen deficiencias en la gestión de las autoridades locales en lo referente a autorizaciones, permisos, licencias de funcionamiento, así como las fiscalizaciones y sanciones. Todo ello conlleva la expansión del suelo urbano y rural y la

modificación de los cuerpos hídricos (subterráneos y superficiales) con el único fin de capitalizar la propiedad privada.

Finalmente, se requiere un análisis integral del área que es diferente al plan de ordenamiento del área. También es necesaria la aplicación y análisis de información obtenida de zonificaciones ecológicas y económicas (ZEE) y estudios estratégicos (EE) de un territorio específico. De esta forma, se pueden identificar el potencial de cada área, así como áreas de mejora, sin perjudicar tierras donde bien pueden producirse productos agrícolas para el consumo humano y de esa forma fortalecer la política agraria que en nuestro país esta venido a menos por el crecimiento desordenado de zonas urbanas que están dando muerte a miles y miles de tierras agrícolas, de esa forma afectando frontalmente el futuro de alimentación de la sociedad en general. No es concebible tener un futro donde haya crisis alimentaria por no fortalecer políticas agrarias.

El uso de indicadores socioeconómicos ayudará a cuantificar la situación actual de estas zonas y comprender su impacto en el medio ambiente y la calidad de vida en el futuro1.

1.1. **Conservación del suelo:** *su manejo e implementación*. La conservación del suelo es un punto clave de la agricultura, en especial de la agricultura ecológica. Gracias a una conservación del suelo apropiada que no solo se puede obtener un buen rendimiento en el campo en la actualidad, sino también en el futuro, y de esta manera también garantizar la alimentación de la población a futuro, sin tener que depender de productos químicos. Aunque los efectos de la conservación del suelo pueden no ser claramente visible a corto plazo, a largo plazo sí son notables, puesto que reducen la erosión, mantienen la fertilidad y minimizan la contaminación del medio ambiente, pues contribuye a la sostenibilidad ecológica.

¿Qué es la conservación del suelo exactamente y en qué se centra?.

El concepto de conservación del suelo hace referencia a **un conjunto de técnicas y prácticas agrícolas que evitan la degradación, la erosión y el agotamiento de éste**. Las técnicas de conservación del suelo están orientadas a un uso a largo plazo,

1 Véase en https://www.ucv.edu.pe/blog/el-crecimiento-poblacional-y-su-impacto-en-el-ambiente/

pensando en el futuro. Tomando medidas adecuadas y oportunas, los agricultores aumentan el rendimiento de sus campos para los años venideros.

Uno de los principales objetivos de la conservación del suelo es el mantenimiento de la biodiversidad de las comunidades que contribuyen a la fertilidad de diferentes maneras: añaden materia orgánica, descomponen organismos perennes para liberar nutrientes y/o mejoran la infiltración del agua y la **aireación**.

Los distintos tipos de métodos de conservación del suelo evitan escorrentías, la contaminación y sedimentación en las masas de agua y protegen el suelo desnudo del agrietamiento y la erosión debido al agua, el viento y el calor excesivo.

1.2. Las prácticas de conservación del suelo se basan en tres pasos básicos:

- Obtener un conocimiento adecuado del uso de los recursos del suelo.
- Monitorizar los campos y detectar las zonas críticas.
- Controlar y estimar la eficacia de las técnicas de conservación del suelo aplicadas.

La importancia de la conservación del suelo. La tierra es la condición primaria y el entorno de los cultivos que sirven de alimento a los seres humanos, los animales domésticos y la fauna salvaje. Dado que la mayoría de las plantas no pueden existir sin tierra, es importante utilizar este recurso adecuadamente. Este enfoque nos permite disponer de suficientes alimentos en el futuro y de material para necesidades técnicas, como textiles para el hogar o combustible.

La importancia de la conservación del suelo también está relacionada con el suministro de agua y las capas de tierra funcionan como filtros naturales para mejorar la calidad del agua. A su vez, el agua es necesaria para disolver los nutrientes para las plantas. El uso inteligente de los recursos de la tierra garantiza su disponibilidad para las próximas generaciones y, por tanto, unos precios asequibles para los alimentos en el futuro.[2]

[2] Véase en https://eos.com/es/blog/conservacion-del-suelo/

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La iniciativa legislativa no modifica taxativamente alguna disposición legal, no obstante, si alguna disposición legal se opone a la presente ley esta será derogada taxativamente. En esa medida la presente ley crea una disposición legal que regula la intangibilidad de ellos tierras agrícolas adyacentes a las zonas agrícolas a nivel nacional, con la finalidad que las ciudades con expansión de crecimiento poblacional descontrolado, puedan tener un orden jurídico que los regula y finalmente que las ciudades urbanas se proyecten con un crecimiento urbano vertical.

III. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La aprobación y promulgación de la presente Ley, no significará ningún tipo de egreso al erario nacional. Contrariamente con la aprobación de la presente propuesta tiene como beneficio proteger las tierras agrícolas a nivel nacional frente al problema de crecimiento urbano y de esa forma se buscará asegurar indirectamente la seguridad alimentaria en el país y la producción agraria.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

Acuerdo nacional, el desarrollo con equidad y justicia social, asegurando la alimentación de la población a futuro (protegiendo los terrenos de cultivos agrícolas), de un crecimiento poblacional desordenado sin el cumplimiento de las normas de desarrollo de urbanismo, que permita un crecimiento poblacional de manera sostenible cuya finalidad es de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas y familias así como el patrimonio público y privado, promoviendo zonas de mayor seguridad.

La presente iniciativa legislativa se encuentra conforme a la Resolución Legislativa del Congreso por la que aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, mediante RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO Nº 002-2023-2024-CR, el cual regula las políticas de desarrollo agrario y rural, el cual está vinculado con la promoción de determinados cultivos agrícolas, del mismo modo sobre el cuidado y formalización de las tierras de cultivo agrícola, así como las medidas en favor de la ganadería, sobre la modernización, impulso y aprovechamiento del agro y la acuicultura.